

PERGAMINO, Agosto 12 de 1991.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA--
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Agosto de 1991, al considerar el Expediente: C-53-91 COOPERATIVA ELECTRICA SERVICIOS PUBLICOS, VIVIENDA-- Y CREDITO DE EL SOCORRO LTDA., Comunica tarifa básica del mes de -- MAYO/91, sin incremento con respecto al mes anterior.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA ELECTRICA SERVICIOS PUBLICOS, VIVIENDA Y CREDITO DE EL SOCORRO LTDA., a aplicar la misma tarifa que el mes de Abril en su cuadro tarifario correspondiente al mes de MAYO de 1991, -no se solicita aumento.-

ARTICULO 2º- Sobre los valores resultantes del artículo anterior - se aplicarán los que correspondan en función de Leyes Nacionales y Provinciales y cuotas de capitalización que fueren -- dispuestas en legal forma.-

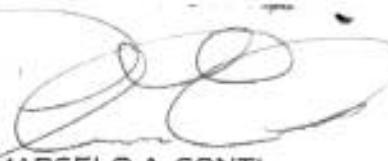
ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2879/91.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO


MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE